



PALTAS
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO

ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
NRO. 026-A-GADC-PALTAS-2024**

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrática, soberana, independiente, unitaria, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza de manera descentralizada”.

Que, el numeral 7, literal I, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “(...) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados, se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”.

Que, el artículo 227 de la misma Constitución de la República, manifiesta: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”

Que, en el Art. 264, de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, precisa “los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas: 1. “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”; 2. “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

Que, el Art. 53 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD). - Naturaleza jurídica: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y



ALCALDÍA

fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”.

Que, el Art. 57 del COOTAD dispone entre las atribuciones del concejo municipal: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

Que, el Art. 13 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO URBANO Y RURAL DEL CANTON PALTAS señala: “A través de la Comisión de Planificación y presupuesto cualquier persona o institución natural jurídica, podrá sugerir al Municipio el nombre de una persona ilustre fallecida y/o fechas históricas para las calles o avenidas de la ciudad y cabeceras parroquiales”.

Que, mediante oficio S/N, ingresado con trámite Nro. 2778, del 2 de abril de 2024 la Sra. Rosa Mercedes Huanca, Presidenta del barrio Reina del Cisne y demás directiva se dirigen al Señor Alcalde para sugerir el nombre del SR. LUIS ANTONIO BARRIONUEVO ORELLANA, a fin de que sea considerado para la denominación en la calle de su barrio comúnmente conocida como Vía Chininuma (inicia en la urna del barrio y culmina en la Subestación de la EERSSA).

Que, el Sr. LUIS ANTONIO BARRIONUEVO ORELLANA fue fundador del barrio Reina del Cisne, de la ciudad de Catacocha, en el que se desempeñó como síndico por más de treinta años; fue socio fundador del Club Deportivo Especializado Formativo Los Águilas; y, también hizo que nuestro cantón destacara a nivel provincial, nacional e internacional con la elaboración de sus tradicionales helados artesanales; finalmente falleció en la ciudad de Catacocha el 30 de septiembre de 2023.

Que, a través de solicitud ingresada con trámite Nro. 3539, del 29 de mayo de 2024, el Sr. Jorge Leonardo Naranjo Pinta sugiere el nombre del SR. EZEQUIEL MANUEL GUAMAN SARAGURO como designación del nombre de una calle en el sector de la ciudadela Sociedad Instituto Obrero, de nuestra ciudad.

Que, el SR. EZEQUIEL MANUEL GUAMAN SARAGURO fue presidente del muy Ilustre Municipio de Paltas durante los periodos de 1953 y 1960; se desempeñó como concejal de esta municipalidad en el periodo de 1944-1947, durante su presidencia convocó a los concursos para la elaboración del escudo, bandera e himno de nuestro cantón Paltas. Se destacó por ser socio fundador y presidente de la Sociedad Instituto Obrero en donde puso en marcha el proyecto de la Biblioteca Popular; finalmente falleció el 14 de agosto de 1992.

Que, a través de Informe Jurídico Nro. 001-GADCP-PS-2024, el Abg. Manolo Efrén Jiménez Villacís, Procurador Síndico Municipal sugiere “que se continúe con el trámite legal correspondiente”, referente a la propuesta de denominación

GadE



ALCALDÍA

vial para la calle que inicia en la urna del barrio y culmina en la subestación de la EERSSA, ubicada en el barrio Reina del Cisne, de la parroquia Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja.

Que, a través de Informe Jurídico Nro. 009-GADCP-PS-2024, el Abg. Manolo Efrén Jiménez Villacís, Procurador Síndico Municipal sugiere “que con la finalidad de atender el requerimiento referente a la propuesta de que el Sr. Ezequiel Manuel Guamán Saraguro sea considerado en la denominación de una calle de la Ciudadela Sociedad Instituto Obrero, perteneciente a la parroquia urbana Lourdes, cantón Paltas, provincia de Loja debe seguirse el proceso correspondiente establecido en la Ordenanza Municipal de Urbanismo, Construcciones, Ornato y Embellecimiento Urbano y Rural del cantón Paltas”.

Que, mediante Memorando Nro. 152-DP-GADCP-2024, ingresado con trámite Nro. 4029 del 19 de junio de 2024, el Arq. David Guerrero Minga, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, informa que con base al análisis elaborado por la unidad de Avalúos y Catastros se ha podido especificar los siguientes parámetros para la nominación de las calles requeridas:

PROYECTO DE DENOMINACIÓN DE CALLE "LUIS ANTONIO BARRIONUEVO"

LONGITUD DE CALLE: 455.86 metros lineales.

EJE VIAL: P1 A P13: SUR-NORTE: Intersección con avenida Rosalino Vivanco Rentería con dirección al barrio Rancho Grande.

Ubicación en Plano de la Ciudad de Catacocha [aprobado en diciembre de 2016]:

Zona 01 – sector 02 – incluye Mz 02, Mz 03, Mz 04 Y Mz 05

DESCRIPCIÓN: El tramo que comprende la calle a denominarse "LUIS ANTONIO BARRIONUEVO", de Sur a Norte, parte de intersección de la avenida Rosalino Vivanco Rentería (P1), continúa por el eje vial de las manzanas 02 y 05 que separa la calle, continúa por las manzanas 02 y 04 y finaliza en las manzanas 02 y 03 del mismo sector, terminando en el punto P13 en dirección de la Planta de Luz que alimenta a la Ciudad de Catacocha.

DATOS DE LONGTUD, RUMBO Y LOCALIZACIÓN				SISTEMA WGS 84 - ZONA 17 S		
				COORDENADAS UTM		
DESDE	HASTA	DISTANCIA (m)	RUMBO	VERT.	ESTE	NORTE
P1	P2	53.00	N 16°8'23" E	P1	649986.22	9552748.68
P2	P3	52.04	N 30°44'54" E	P2	650000.95	9552799.58
P3	P4	19.49	N 50°53'16" E	P3	650027.56	9552844.30
P4	P5	16.61	N 43°41'34" E	P4	650042.68	9552856.60
P5	P6	19.98	N 6°20'48" E	P5	650054.16	9552868.61
P6	P7	91.18	N 17°50'58" W	P6	650056.37	9552888.47
P7	P8	56.34	N 21°25'16" W	P7	650028.42	9552975.27
P8	P9	13.37	N 7°20'12" W	P8	650007.84	9553027.71
P9	P10	22.15	N 14°23'21" E	P9	650006.13	9553040.98
P10	P11	18.98	N 0°11'5" E	P10	650011.64	9553062.43
P11	P12	47.45	N 19°28'58" W	P11	650011.70	9553081.41
P12	P13	45.27	N 15°28'15" W	P12	649995.87	9553126.14
			S 0°19'47" E	P13	649983.80	9553169.78

Guido



PALTAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

ALCALDÍA

PROYECTO DE DENOMINACIÓN DE CALLE "EZEQUIEL MANUEL GUAMÁN SARAGURO"

LONGITUD DE CALLE: 102.16 metros lineales.

EJE VIAL: P1 A P6: SUR-NORTE: Intersección con calle Juan Benigno Vela con dirección Norte, Punto 6.

Ubicación en Plano de la Ciudad de Catacocha (aprobado en diciembre de 2016):

Zona 01 – sector 04 – incluye Mz 86, Mz 87, Mz 82, Mz 81, Mz 77 y Mz 78.

DESCRIPCIÓN: El tramo que comprende la calle a denominarse "EZEQUIEL MANUEL GUAMÁN SARAGURO", de Sur a Norte, parte de Intersección de la calle Juan Benigno Vela (P1), se dirige entre las Mz 86 y Mz 87, intercepta la calle I, continúa entre las Mz 82 Y Mz 81, intercepta la calle H en el P4, y termina en la calle E (P6).

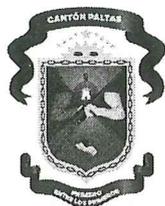
DATOS DE LONGTUD, RUMBO Y LOCALIZACIÓN				SISTEMA WGS 84 - ZONA 17 S		
DESDE	HASTA	DISTANCIA (m)	RUMBO	VERT.	ESTE	NORTE
P1	P2	14.11	N 27°4'36" E	P1	650385.73	9552025.67
P2	P3	25.64	N 13°47'41" E	P2	650392.15	9552038.24
P3	P4	28.09	N 12°57'35" E	P3	650398.27	9552063.14
P4	P5	6.77	N 22°28'4" E	P4	650404.57	9552090.51
P5	P6	27.55	N 11°57'7" E	P5	650407.15	9552096.77
			S 15°27'59" W	P6	650412.86	9552123.72

Que, mediante Oficio Nro. 0002-CPyP-GADCP-2024, ingresado con trámite Nro. 4357 del 5 de julio de 2024 el Mgs. Amir Antonio Carrión Agila, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto remite el informe de la reunión de trabajo realizada con base a las sugerencias para denominación de calles en la ciudad de Catacocha, ingresadas con trámites Nros. 2778 del 2 de abril de 2024 y 3539 del 29 de mayo del año en curso, en donde concluyen "emitir informe favorable sobre las peticiones realizadas por los moradores del Barrio Reina del Cisne y por el Lic. Jorge Leonardo Naranjo Pinta amparados en el Art. 13 de la Ordenanza Municipal de Urbanismo, Construcciones, Ornato y Embellecimiento Urbano y Rural del cantón Paltas, sugerimos al Concejo Municipal, previo al análisis de toda la documentación generada dentro d este expediente resuelva de manera favorable atender dichos requerimientos".

Que, en sesión ordinaria presencial Nro. 035, del 7 de agosto de 2024 el Concejo Municipal por unanimidad resolvió lo siguiente:

- a) Aprobar el nombre de SR. LUIS ANTONIO BARRIONUEVO ORELLANA como denominación de una calle del barrio Reina del Cisne, de la ciudad de Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja. (Longitud: 455.86 metros; Eje Vial: P1 A P13: SUR-NORTE: intersección con la Av. Rosalino Vivanco Rentería con dirección al barrio Rancho Grande; Ubicación en

GadB



PALTAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

ALCALDÍA

plano de la ciudad: Zona 1-Sector 02-incluye Mz 02, Mz 03, Mz 04 y Mz 05);

- b) Aprobar el nombre de SR. EZEQUIEL MANUEL GUAMÁN SARAGURO como denominación de una calle en la Cdla. Sociedad Instituto Obrero, de la ciudad de Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja. (Longitud: 102.16 metros lineales; Eje Vial: P1 A P6: SUR-NORTE: intersección con la calle Juan Benigno Vela con dirección Norte, Punto 6; Ubicación en plano de la ciudad: Zona 01-Sector 04-incluye Mz 86, Mz 87, Mz 82, Mz 81, Mz 77 y Mz 78).

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y más normas conexas,

RESUELVO:

Artículo 1.- Denominar como calle SR. LUIS ANTONIO BARRIONUEVO ORELLANA, a la calle ubicada en el barrio Reina del Cisne, de la ciudad de Catacocha cantón Paltas, provincia de Loja, de acuerdo al siguiente detalle: Longitud: 455.86 metros lineales; Eje Vial: P1 A P13: SUR-NORTE: intersección con la Av. Rosalino Vivanco Rentería con dirección al barrio Rancho Grande; Ubicación en plano de la ciudad: Zona 1-Sector 02-incluye Mz 02, Mz 03, Mz 04 y Mz 05.

DATOS DE LONGTUD, RUMBO Y LOCALIZACIÓN				SISTEMA WGS 84 - ZONA 17 S		
DESDE	HASTA	DISTANCIA (m)	RUMBO	VERT.	ESTE	NORTE
P1	P2	53.00	N 16°8'23" E	P1	649986.22	9552748.68
P2	P3	52.04	N 30°44'54" E	P2	650000.95	9552799.58
P3	P4	19.49	N 50°53'16" E	P3	650027.56	9552844.30
P4	P5	16.61	N 43°41'34" E	P4	650042.68	9552856.60
P5	P6	19.98	N 6°20'48" E	P5	650054.16	9552868.61
P6	P7	91.18	N 17°50'58" W	P6	650056.37	9552888.47
P7	P8	56.34	N 21°25'16" W	P7	650028.42	9552975.27
P8	P9	13.37	N 7°20'12" W	P8	650007.84	9553027.71
P9	P10	22.15	N 14°23'21" E	P9	650006.13	9553040.98
P10	P11	18.98	N 0°11'5" E	P10	650011.64	9553062.43
P11	P12	47.45	N 19°28'58" W	P11	650011.70	9553081.41
P12	P13	45.27	N 15°28'15" W	P12	649995.87	9553126.14
			S 0°19'47" E	P13	649983.80	9553169.78

Artículo 2.- Denominar como calle SR. EZEQUIEL MANUEL GUAMAN SARAGURO a la calle ubicada en la ciudadela Sociedad Instituto Obrero, de la ciudad de Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja, de acuerdo al siguiente detalle: Longitud: 102.16 metros lineales; Eje Vial: P1 A P6: SUR-NORTE: intersección con la calle Juan Benigno Vela con dirección Norte, Punto 6;



PALTAS

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO

ALCALDÍA

Ubicación en plano de la ciudad: Zona 01-Sector 04-incluye Mz 86, Mz 87, Mz 82, Mz 81, Mz 77 y Mz 78

DATOS DE LONGTUD, RUMBO Y LOCALIZACIÓN				SISTEMA WGS 84 - ZONA 17 S		
DESDE	HASTA	DISTANCIA (m)	RUMBO	VERT.	ESTE	NORTE
P1	P2	14.11	N 27°4'36" E	P1	650385.73	9552025.67
P2	P3	25.64	N 13°47'41" E	P2	650392.15	9552038.24
P3	P4	28.09	N 12°57'35" E	P3	650398.27	9552063.14
P4	P5	6.77	N 22°28'4" E	P4	650404.57	9552090.51
P5	P6	27.55	N 11°57'7" E	P5	650407.15	9552096.77
			S 15°27'59" W	P6	650412.86	9552123.72

Artículo 3.- A través de la Unidad de Avalúos y Catastros Municipales y de la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico inclúyase la denominación de estas calles en el plano correspondiente y colóquese las placas de identificación en las calles conforme a la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar la notificación de la presente resolución a Secretaría General, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que a través del Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Recursos Tecnológicos se publique la presente resolución por la página Web y redes sociales institucionales.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dada en el despacho de Alcaldía del cantón Paltas a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.


Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria presencial Nro. 035, del 7 de agosto de 2024; y, suscrita por el Ing.



PALTAS

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO**

ALCALDÍA

*Manrique Darwin Díaz Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo
Descentralizado del cantón Paltas, el 12 de agosto de 2024.*

Lo certifico.- Catacocha, 12 de agosto de 2024.

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO
MUNICIPAL DE PALTAS**



